



SECCO QUINTO, MEZ MARZO
DE 1583, AÑO DE NUESTRO SECCO
TOS QUINTO:

Manda de orden en virtud de quanto dias de mes
de mayo de mill e quinientos e quatro años el Conde de Justicia
y Vecindades desta Villa de San Juan de los Rios de Guzman
de su propia de donde acordaron para mayor y con
formacion de las cosas de orden de Dios nuestro Señor
y utilidad desta Republica los señores D. Paqual de
Vaxar, Canongado. D. Melchor Muñoz, Maxarón e
Alcalde ordinario desta Villa por su mag.
D. Juan Vaxar Canobas, Alferrez mayor
D. D. Gabriel de Canobas, Carlos
D. Benigno Vaxar
D. D. Bar. de Cauela, Vaxar
D. D. Gabriel de la fuente mayor
D. D. Andres de Canobas, Alca.
D. D. Juan de Cauela, Muñoz
D. D. Luis de Canobas, Sanchez, Alcalde Provincial
D. D. Alonso Fernandez, Cauela
D. D. Juan de Vaxar, Vaxar
D. D. Bar. de Canobas, Maxarón fil. ex.
D. D. Juan de Maxarón, Vaxar fil. ex.
Todos los señores Capitulares de este Conde. Testando
en forma del Consejo de Justicia de los Rios de Guzman
por su Alcaide de San Juan de los Rios de Guzman sacado
seguí entre
Abundoso, Comunicado, Enrique, Cauela, Como, Enrique
Pasado de prohemio de señores, Vaxar, Vaxar, Como, Alcaide
señores, Alcalde ordinario, Como, Costumbre, y por las
Causas de averalido, Uno, y pedido, y como Vaxar

